Asunción, 27 de abril de 2021

Señor
Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)
Presente

REFERENCIA: Informe de Gestión – Asesoría Jurídica Consejo Nacional de Educación Superior, periodo **25 de marzo de 2021 al 26 de abril de 2021.**

ID: 375289 / Contratación de Consultor Individual para Asesoramiento Jurídico Externo - plurianual 2020-2022

Tengo a bien dirigirme al Señor Presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), en el marco del convenio suscripto, a fin de presentar **INFORME MENSUAL,** de gestión correspondiente a esta ASESORÍA JURÍDICA -externa CONES referido al periodo comprendido hasta el día **26 de abril de 2021.**

Se han realizado las siguientes gestiones y actividades:

I. Actuaciones Internas / Administrativas (acompañamiento y asesorías)

- Asesoría y acompañamiento en las Sesiones Plenarias ordinarias del Consejo Nacional
- Asesoría y acompañamiento en las sesiones del Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior **marzo – abril 2021**
- Acompañamiento -asesoría- a la Gestión en el área jurídica / Secretaría General - CONES,
- Acompañamiento y trabajo conjunto con la Asesoría interna (Secretaría General) del Consejo Nacional de Educación Superior;
- Acompañamiento - Elaboración proyectos de Resoluciones emanadas del Consejo Nacional de Educación Superior
- Propuesta contestación pedidos de informes instituciones públicas y privadas, e IES – Judiciales (Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Congreso Nacional y otras entidades públicas).
- Elaboración de proyectos de notas, propuestas de resoluciones y pareceres remitidos vía correo electrónico a Secretaría General, Dirección General y miembros del Consejo Ejecutivo (CONES).
- Reuniones periódicas – coordinación y asesorías a la Dirección General y Secretaría General (CONES)

- Elaboración de propuestas y proyectos de Resoluciones Consejo Ejecutivo – durante la vigencia de la emergencia sanitaria (COVID -19) (herramientas digitales)

- Elaboración -seguimiento- y proyección de las propuestas / borradores – proyecto Reglamento Unificado Gestión Procesos Académicos para las IES (carreras de pregrado, grado, programas de postgrado – creación IES, actualización),

- Asistencia y acompañamiento en la sesión plenaria CONES de fecha (sesión digital CONES - febrero 2021).

- Acompañamiento Comisión Admisión y Control Procesos CONES (CONES) – marzo – abril 2021

- Elaboración y acompañamiento proceso electoral - Reglamento Electoral CONES – (Consejo Rectores – Estudiantil suplente – Febrero 2021)

Recibido
Diana Carrete
27/04/2021

CÉSAR A. RUFFINELLI B.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7315

- Acompañamiento a Consejo Ejecutivo y Presidencia en reuniones y sesiones con otras IES (Instituciones de Educación Superior).
- Trabajo conjunto con la UNIDAD de Acompañamiento y Dictamen CONES: dictamen conjunto en la Unidad de proyectos académicos para procesos de aprobación de ofertas académicas.
- Elaboración, y seguimiento para la aprobación del proyecto Protocolo Sanitario para Clases semi-presenciales en estado de emergencia sanitaria COVID-19
- Presentación proceso y dictamen en cierre inspección Universidad Comunera (sesión marzo 2021)
- Elaboración proyecto Resolución aplicación protocolo clases híbridas – virtuales
- Seguimiento catastro de carreras – con asesoría jurídica interna CONES

II. **Datos procesos judiciales**: se detallan las siguientes actuaciones:

Caratula Expediente	*Tribunal y/o Juzgado*	*Observaciones / Situación Actual*
1. **"VERÓNICA ANTÚNEZ C/ RESOLUCIÓN N° 17 DE FECHA 06/02/2015 y OTRAS DICTADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR"**	**Tribunal de Cuentas, Segunda Sala (Capital)**	Se han opuesto excepciones al progreso de la acción. La excepción ha sido rechazada a favor del CONES. La solicitud de caducidad ha sido denegada. Se ha apelado pedido de Regulación de Honorarios notificado. Pendiente de trámite de apelación – debe ser remitido al Tribunal de Origen - Se ha recibido notificación (cédula de notificación) en fecha 14 de junio de 2018, referente a traslado de la demanda (en proceso actualmente de contestación) - En proceso de contestación de demanda se opuso excepción de falta de acción (10-07-2018) - Abogado de la Institución retiró copia para traslado (12-07-18) - Pendiente de Resolución sobre excepción de falta de acción interpuesta por CONES (al 24-09-2018) - Por **Acuerdo y Sentencia N° 299 de fecha *17 de setiembre de 2018 se hizo lugar a la excepción de***

CÉSAR A. RUFFINELLI B.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7315

		falta de acción opuesta por nuestra representación, disponiéndose el finiquito del expediente. Las costas del proceso se impusieron a la parte actora (Verónica Antúnez) - ***Se realizó notificación a las partes (diciembre 2018).*** - ***Pendiente proceso de apelación de Resolución Definitiva que hizo lugar a la excepción de falta de acción, ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, sala penal – contencioso administrativo***
2. UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO (UTCD) C/ RESOLUCIÓN CONES N° 416/19 DE FECHA 26-06-2019	**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – 2° SALA – PRESIDENTE DR. ARSENIO CORONEL**	- En fecha 25 de julio de 2016 (Expediente CONES N° 2319) se notificó el Oficio N° 925 de fecha 22-07-2019 por el que se solicita informe y documentos y se corre traslado de pedido de medida cautelar de suspensión de efectos de la resolución – cones recurrida. - Se contestaron los traslados de pedidos de informe documentos - Se contestó traslado de solicitud de medida cautelar / CONES se ha opuesto al otorgamiento de la medida cautelar - CONES ha solicitado se notifique a la Procuraduría General de la República a fin de que la misma intervenga en el proceso (conforme funciones establecidas en la Constitución).

CÉSAR A. RUFFINELLI B.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7315

		- Se ha contestado el traslado de la demanda notificada al CONES - Se interpuso recurso de apelación y nulidad respecto de la medida cautelar que suspende los efectos de la Resolución de Clausura del CONES (**A.I. N° 754 de fecha 3 de setiembre de 2019)**.- (Pendiente de proceso de apelación) – Se denegó intervención de la Procuraduría General de la República. - En fecha 21 de octubre de 2019 se notificó la providencia de 16 de octubre de 2019 por la que se declara la competencia del tribunal para entender en el proceso y se dispone la apertura de la causa a prueba por todo el plazo de ley. - En fecha 24 de octubre de 2019 se presentó escrito ofreciendo pruebas - Pendiente de admisión de prueba – periodo probatorio. - Se solicito fijación de nueva audiencia de absolución de posiciones para representante UTCD (22-11-2019). Pedido rechazado. Se libraron oficios al MEC para informe procesos de registro de títulos. - Universidad ha desistido de la Acción y de la Instancia. - Pendiente resolución desistimiento.

CÉSAR A. RUFFINELLI B.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7315

3. "**HORACIO GALEANO PERRONE Y OTROS C/ EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE CONES S/ NULIDAD DE RESOLUCIÓN Y OTRO**"	**Tribunal Electoral de la Capital (2° Sala) -recusado-**	- En fecha 8 de octubre de 2019, se notificó la demanda indicada - En fecha 8 de octubre se notificó el A.I. N° 114 de fecha 3 de octubre de 2019, que otorgaba medida cautelar de suspensión del proceso electoral para docentes y estudiantes. - En fecha 10 de octubre de 2019 se solicitó intervención, se formuló recusación contra todos los miembros del Tribunal y se interpuso (de forma fundamentada) apelación y nulidad contra A.I. N° 114 de fecha 3 de octubre de 2019 - En fecha 21 de octubre de 2019 se contestó traslado de la acción de nulidad y se ofrecieron las pruebas respectivas. - Actualmente proceso se halla pendiente de integración y notificación de los actuales miembros del tribunal electoral. - Se realizaron en fecha 26-11-2019 pruebas de absolución de posiciones y se solicitó audiencia Ficta para Horacio Galeano por inasistencia. - Se corrió vista al Ministerio Público (Nov – dic 2019) - Se elevan compulsas apelación. - Se dictó sentencia definitiva en fecha 20-12-2019 – haciendo lugar a la demanda – pendiente de notificación al CONES.- - En fecha 25 de febrero de 2020 se dictó providencia

CÉSAR A. RUFFINELLI B.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7315

		que no hace lugar a la recusación planteada contra los Miembros del Tribunal y se llamó autos para resolver sobre el recurso de aclaratoria planteado contra el Acuerdo y Sentencia N° 57 de fecha 20 de diciembre de 2019.- - Se presentó recurso de apelación y nulidad contra el **Acuerdo y Sentencia N° 57/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019 y su respectiva aclaratoria la S.D. N° 28/20 de fecha 10 de agosto de 2020**, notificada a nuestra parte el día 17 de agosto de 2020. - Actualmente en trámite de Apelación. - Se ha dictado la Resolución definitiva ACUERDO Y SENTENCIA N° 27 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020, por la que se hizo lugar a la excepción de falta de acción opuesta por el CONES contra los demandantes, y en consecuencia no se hizo lugar a la demanda de nulidad. Resultado favorable para el CONES. - En fecha 2 de noviembre de 2020 se notificó a la parte actora la providencia de "Cúmplase" emanada del Tribunal de origen. - Proceso finiquitado.
ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS(UNINTER) C/ LA RESOLUCION N° 166 de 22 de	**Corte Suprema de Justicia**	- En fecha 5-12-2019, conjuntamente con la Abog. Alicia Montanía se contestó traslado de vista del dictamen del

CÉSAR A. RUFFINELLI B.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7315

octubre de 2015 DICTADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) Nº 1.121/2017		Ministerio Público referente a la acción promovida por la UNINTER. - En acuerdo con la Citada Institución Actora en proceso de desistimiento. - Pendiente de Resolución ante la Corte Suprema de Justicia.
"UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS (UNINTER) C/ CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) - contra N° 148/2020 - S/ AMPARO CONSTITUCIONAL" N° 01/2020.- Año 2020.-	**Juzgado PENAL DE GARANTÍAS N° 03. Ciudad del Este – Alto Paraná – Juez: Abog. Carlos Vera Ruíz; Actuario Judicial: Abog. Rubén Darío Areco Rivas.**	- Se contestó el traslado del amparo y en fecha 25 de febrero de 2020 se dictó la SD N° 01/2020, haciendo lugar al juicio con costas. - En fecha 27 de febrero de 2020 se interpusieron los recursos de apelación y nulidad contra la SD N° 1 de fecha 25-02-2020 - Expediente en estado de proceso de Apelación. - Se dictó el Acuerdo y Sentencia N° 02 de fecha 05 de marzo de 2020 dictado por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal (2° Sala) – Alto Paraná que confirmó la Sentencia de primera instancia. - Se planteó acción de inconstitucionalidad por parte del CONES - La Institución ha desistido de la acción y de la instancia. - La CSJ dictó el A.I. N° 1455 de fecha 16 de octubre haciendo lugar al desistimiento de la acción.
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN EL EXPEDIENTE - **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS (UNINTER) C/ CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) - contra N° 148/2020 - S/ AMPARO CONSTITUCIONAL"**		- En fecha 18 de marzo de 2020 se planteó acción de inconstitucionalidad contra las resoluciones dictadas en el citado juicio de amparo: - En especial contra: Acuerdo y Sentencia N° 02

CÉSAR A. RUFFINELLI B.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7315

		de fecha 05 de marzo de 2020 dictado por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal (2° Sala) – Alto Paraná; y, - SD N° 01 de fecha 25 de febrero de 2020 dictado por el **JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS N° 03. Ciudad del Este – Alto Paraná – Juez: Abog. Carlos Vera Ruíz, Actuario Judicial: Abog. Rubén Darío Areco Rivas** - El proceso se halla pendiente de trámite en la Corte Suprema de Justicia.- - En proceso de desistimiento de la acción conforme acuerdo suscripto con la citada Institución.
MIGUEL ANGEL CAVALLO C/ CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGESIMO QUINTO TURNO, Sria.50 (Recusado) - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 26° Turno – Sec N° 52.	- Se contestó demanda notificada al CONES en fecha 30 de setiembre de 2020. - Se formuló recusación sin causa contra el Juzgado - Actualmente se dictó la providencia de fecha 5 de octubre de 2020 por la que se separa el Juzgado de la causa y se deriva el expediente al Juzgado que sigue en orden de turno – Juzgado - El expediente se ha traslado a la Secretaría N° 52.- - En fecha 4 de noviembre de 2020 se reiteró solicitud de dar intervención a la Procuraduría General de la República. (Pedido pendiente).- - En fecha 12-01-2021 se solicitó al Juzgado REITERAR SE TENGA

CÉSAR A. RUFFINELLI B.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7315

		POR CONTESTADA DEMANDA - REITERAR PEDIDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES - REITERAR SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SOLICITAR DECLARACIÓN DE LITIGANTE DE MALA FE Y EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO - Pendiente por parte del Juzgado de peticiones realizadas (26-2-2021)
"UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL SUR (UNASUR) C/ CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR S/ AMPARO"	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL (2° TURNO) - Dra. Graciela J. Ortiz (Juez) abog. Rubén D. López. Ocampos (Actuario)**	- La Universidad UNASUR promueve amparo de pronto despacho y notifica a mi mandante el CONES en fecha 10 de diciembre de 2020 - Nuestra parte contesta el amparo en fecha domingo 13 de diciembre de 2020 - En fecha 15 de diciembre de 2020 se dicta la S.D. N° 126 de fecha 15-12-2020 por la que se resuelve NO HACER LUGAR AL RECURSO DE AMPARO PROMOVIDO POR LA UNIVERSIDAD UNASUR. - Pendiente de notificación 16-12-2020 - 21-01-2021 -Todas las partes se hallan notificadas y parte actora no ha apelado la Resolución - Proceso Finiquitado..

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy cordialmente.

Abog. César A. Ruffinelli Buongermini
Asesoría Jurídica – Externa